



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 188 - 2015-SERNANP/OA

Lima, 10 DIC. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 991-2015-SERNANP-OA, conteniendo el Informe Técnico N° 024-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 19 de octubre de 2015, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y el Informe N° 283-2015-SERNANP-OAJ de fecha 27 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 267-2015 WWF Perú, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Asociación WORLD WILDLIFE FUND. INC. expresa su voluntad de transferir en donación al SERNANP, 03 bienes muebles para lo cual remite documentación con el detalle de los equipos, precisando sus características técnicas y el respectivo valor de adquisición, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa para el control, vigilancia y monitoreo de la biodiversidad y gestión del Parque Nacional Güeppi Sekime, la Reserva Comunal Airo Pai y la Reserva Comunal Huimeki. Asimismo, adjunta al citado documento copia de la inscripción de la Asociación WORLD WILDLIFE FUND. INC. en la Partida N° 11030045 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, copia de la Ficha RUC N° 20390346892 de la referida Asociación, y copia del DNI y la Vigencia de Poder de la Apoderada María Patricia León Melgar Delgado;

Que, con Informe Técnico N° 024-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP, de fecha 19 de octubre de 2015, el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informan que es procedente la Aceptación de Donación de los tres (03) bienes a favor del SERNANP, determinando la procedencia, características, valores, recomendando la prosecución del acto de aceptación de los mismos, así como el alta de los referidos bienes en los registros patrimonial y contable;



Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bien donados y aprobando su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución N° 046-2015/SBN, quedan derogadas entre otras, la Directiva N° 009-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado", así como la Directiva N° 004-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobándose en su reemplazo, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de la donación y Alta de tres (03) bienes, ofrecidos a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP por WORLD WILDLIFE FUND. INC., para uso del Parque Nacional Güeppi Sekime, la Reserva Comunal Airo Pai y la Reserva Comunal Huimeki, mediante la expedición de la Resolución Administrativa respectiva;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de la facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación de tres (03) bienes, según Anexo 1 adjunto a la presente resolución, valorizados en S/. 4,680.00 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Alta de los bienes señalados en el Artículo precedente, cuyo detalle se encuentra descrito en el Anexo 1 adjunto.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.





Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a WORLD WILDLIFE FUND. INC., al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO N° 01
(INFORME N° 024-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP)

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	COSTO UNITARIO	
						\$	S/.
1	TELEMETRO LASER IMPERMEABLE	NIKON	FORESTRY PRO	WJ 072738	BUENO	480.00	1,560.00
2	TELEMETRO LASER IMPERMEABLE	NIKON	FORESTRY PRO	WJ 072901	BUENO	480.00	1,560.00
3	TELEMETRO LASER IMPERMEABLE	NIKON	FORESTRY PRO	WJ 072910	BUENO	480.00	1,560.00
TOTAL COSTOS						1440.00	4680.00

Tipo de cambio al 19-10-2015 US \$ 1.00: S/. 3.25



